



MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE ABRIL DE 2019

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, los que suscribimos, **Diputada Kathia María Bolio Pinelo, Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta LXII Legislatura, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASI COMO EL 31 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de las reformas de que han sido objeto las Leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, se ha definido la organización, funcionamiento y lineamientos del Instituto Estatal de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual quedó fortalecido bajo la figura del Consejo Consultivo en cuya formulación normativa se concibió que se integraría por seis consejeros designados bajo un procedimiento que inicia con la aprobación de una convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y la academia; la evaluación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como de la idoneidad de aquellas personas inscritas, el desarrollo de las comparecencias y la selección a las personas mejor evaluadas en una proporción de tres personas por cada cargo vacante, como tareas prioritarias a cargo de la Comisión Permanente de la Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia; para finalizar la correspondiente designación por parte del pleno de este H. Congreso del Estado.

Este proceso se rige por el principio de transparencia, considerando además que en su desarrollo se deba garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en la materia y en derechos humanos.

Los consejeros consultivos son de carácter honorífico, con la encomienda de opinar sobre el programa anual de trabajo y presupuesto, emitir opiniones técnicas, no vinculantes, así como analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones, entre otros; que realiza el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales, su labor ha permitido transmitir sus conocimientos al que hacer del Instituto.



El pasado 27 de Marzo se llevo a cabo en este Recinto el Informe del Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, donde se nos propuso realizar la modificación legislativa al artículo 31 de La Ley Estatal en la materia, a efecto que los Consejeros duren en su encargo cuatro años, sin embargo esta Fracción Legislativa considera que es responsable homologarla a la ley federal en la cual establece que dichos consejeros durarán en su encargo un periodo de siete años, pues se considera que dotarlos de mayor tiempo servirá para enriquecer con conocimientos y experiencia, su labor de vigilar el desempeño de las actividades del órgano garante.

Diputadas y diputados, les invito a sumarse a esta Iniciativa ya que el Acceso a la información pública y la Protección de datos personales son dos derechos humanos que deben garantizarse promoviendo leyes y reformas que actualicen y hagan mas eficaz el marco jurídico que rige a nuestras instituciones para fortalecer así, la legitimidad de los poderes que conforman el Estado de Derecho.

Por tal razón y de conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASI COMO EL 31 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN:



PRIMERO. - Se reforma el Artículo 75 en su párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 75.- ...

Para la gestión y el desempeño de sus atribuciones, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales contará con una estructura administrativa y un consejo consultivo integrado por seis consejeros cuyos cargos serán honoríficos. Los consejeros serán elegidos por el Congreso del estado para un período de siete años y no podrán ser reelectos. La ley determinará el procedimiento a seguir para la presentación de las propuestas por el Congreso, el cual deberá garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

SEGUNDO. - Se reforma el artículo 31 en su párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 31. Consejo consultivo

...

Handwritten signatures and a number '4' on the right margin.



Los consejeros serán designados por el Congreso, a través del procedimiento previsto en las fracciones I, II y III del artículo 17 de esta Ley, durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de Abril de 2019.

5

DIPUTADA KATHIA MARÍA
BOLIO PINELO

DIPUTADA ROSA ADRIANA
DÍAZ LIZAMA

DIPUTADA PAULINA AURORA
VIANA GÓMEZ

DIPUTADO MIGUEL ESTEBAN
RODRÍGUEZ BAQUEIRO

DIPUTADO MANUEL ARMANDO
DÍAZ SUÁREZ

DIPUTADO VÍCTOR MERARI
SÁNCHEZ ROCA